

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

Número 2953

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1983

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General	2'00 » línea
Ejemplares sueltos	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 10'00 a 12'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato - Teléfono. 513032 - CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. B. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de huecos

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 - CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTÍCULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTÍCULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

12 de mayo de 1983

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1983, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar el acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia oficial

Quedar enterada de la circular número 6 de la Tesorería de la F.E.M.P., en la que comunica la emisión de los recibos correspondientes a la cuota de 1983, que asciende a la cantidad de 70.864 pesetas.

Quedar enterada del escrito de la Delegación del Gobierno, Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, relativo al proyecto de la obra "pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente de la Avenida de Barcelona".

Quedar enterada del escrito de la Delegación del Gobierno, Secretaría General, relativo a criterios a seguir, a fin de solucionar las dudas sobre las atribuciones de gobierno y administración de las actuales Corporaciones Locales, una vez finalizado su mandato y hasta la constitución de las nuevas Corporaciones.

Quedar enterada del escrito de la Asociación Provincial de Centros de Enseñanza no Estatal, agradeciendo la ayuda y colaboración prestada por el Ayuntamiento al desarrollo de los II Campeonatos Nacionales Escolares de la CECE.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

De la situación del abastecimiento de aguas a Ceuta, al 4 de mayo de 1983.

De la referencia de la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Algeciras el día 3 del actual.

De la recaudación al Arbitrio de Importación de Mercaderías, al 4 de mayo de 1983.

Comisión Primera

Aprobar tres presupuestos, por un importe de 867.504, 1.182.361, y 614.607 pesetas, relativos a alumbrados varios con motivo de las Fiestas Patronales próximas.

Comisión Segunda

Que el importe de la partida destinada a pulido del pavimento en todas las plantas del edificio del Centro Cultural Municipal, se destina a la realización de obras de adaptación y acondicionamiento en el salón-cafetería de una sala de estar.

Encargar a la Brigada de Obras Municipal, la construcción de una caseta-habitación para los empleados de la Red de Saneamiento.

Otorgar al Ministerio de Educación y Ciencia, licencia municipal para la construcción de colegios públicos.

Que la Oficina Técnica de Obras informe ampliamente sobre la solicitud de la Empresa de Alumbrado Eléctrico, de licencia municipal para instalar cable eléctrico.

Otorgar al Patronato de Casas Militares, licencia municipal para construir 117 viviendas en la Avenida de Nuestra Señora de Otero, con arreglo al proyecto presentado.

Acceder a la solicitud de doña Mercedes González Carrasco de subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Pedro de Valdivia, número 1, 2.º derecha.

Acceder a la solicitud de doña María Fernández Fernández de subrogación en los derechos y obligaciones de la vivienda de propiedad municipal sita en Avenida de Lisboa, Grupos San Daniel, bloque 1.º, primer grupo, 5.º C.

Comisión Cuarta

Acceder, con determinados condicionamientos a las solicitudes de las distintas Asociaciones Cultu-

rales de Ceuta interesando les sean concedidos locales para desarrollo de sus fines.

Conceder a la Asociación de Vecinos de la Barriada del Morro, una aportación económica de 40.000 pesetas, para hacer frente de los gastos motivados por la celebración de la fiesta de la Santa Cruz.

Acceder a la propuesta de la Comisión de Cultura de adquirir dos cuadros, por importe de 60.000 pesetas, con destino a la pinacoteca municipal.

Comisión Séptima

No acceder a la solicitud de Hamed Mohamed Riffi, de autorización para vender caracoles en el Mercado de San José.

Comisión Octava

No acceder a la solicitud de Hamed Abdeselam Anyeri, de autorización para instalar un puesto de frutas y verduras en la Avenida de Africa.

No acceder a la solicitud de Hamed Mohamed Mohamed, para la venta ambulante de caramelos y similares en la Barriada de San José.

Concejalía Delegada de Personal

Aprobar el abono de las horas extraordinarias devengadas por el personal afecto a la Comisión Especial de viviendas del Polígono Virgen de Africa relativas al mes de marzo.

Aprobar la propuesta del señor Presidente del Tribunal examinador y, en su virtud, nombrar para ocupar plazas de Recaudadores del Servicio de Arbitrios por Importación de Mercaderías, de este Ayuntamiento, a los ocho vigilantes que obtuvieron mayor puntuación.

Aprobar la propuesta del señor Presidente del Tribunal examinador y, en su virtud, nombrar para ocupar dos plazas de Sargento y cuatro de Cabos del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento, de este Ayuntamiento a los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación.

Delegación de Compras y Adquisiciones

Adjudicar directamente a Sotogarden S.A., el suministro de plantas con destino a la repoblación de la calle Molino, en la zona de la antigua Cruz Roja por importe de 200.500 pesetas.

Adjudicar directamente a Sotogarden S.A., el suministro de diversas plantas y arbolado, con destino a la pista del Polideportivo de las Barriadas Valiño-Varela-Solis, por importe de 226.500 pesetas.

Adjudicar directamente a don Gregorio Blasco García (51.000 pesetas), y a don Rafael Fontalba Fontalba (27.000 pesetas), el suministro de diversas prendas de vestuario con destino al personal afecto a las ambulancias municipales, por un importe total de 78.000 pesetas.

Concejalía Delegada de Saneamiento y Medio Ambiente

Aprobar el abono de las horas extraordinarias devengadas por el personal afecto a la Red de Saneamiento, relativas a los atrasos en las mismas durante el presente año.

Secretaría

Aprobar tres expedientes de devolución de fianzas impuestas por contratistas para responder de la ejecución de obras municipales.

Intervención

Archivar el expediente relativo a la colaboración y asistencia del Ministerio de Sanidad y Consumo, en materia de consumo.

Aprobar el abono de facturas presentadas por Industrias Melgar, relativas a trabajos de instalación de alumbrado.

Quedar enterada del avance de la liquidación del Presupuesto de Inversiones 1982.

Prestar conformidad, y ratificar, el informe del señor Interventor relativo al escrito del señor Delegado de Hacienda sobre régimen jurídico de trienios en concepto de indemnización por residencia.

Aprobar el abono de gratificaciones a diverso personal municipal, quedando una de ellas pendiente de comprobación.

Cuentas

Aprobar la relación de gastos formulada por el señor Interventor de Fondos, por un importe de 13.075.316 pesetas.

Asuntos de urgencia

Conceder una ayuda económica de 1.000 pesetas por expedicionario, siendo el límite máximo de 70.000 pesetas a los cuatro equipos representantes de Ceuta que participarán en las fases nacionales de los Campeonatos Deportivos Nacionales.

Presentar conformidad a lo actuado por la Alcaldía y aprobar el gasto diario de alojamiento de los afectados por el incendio en la vivienda sita en la Barriada de Miramar, Chorrillo número 40.

Aprobar la reparación de la vivienda sita en la Barriada Miramar, Chorrillo número 17.

Proceder a la anulación de 50 aparatos inmovilizadores de automóviles (cepos).

Acceder a la propuesta del Presidente de la Comisión de Festejos, para celebrar espectáculos taurinos y subvención de los mismos, siendo el espectáculo a celebrar el de la corrida del arte del rejoneo.

Adjudicar directamente a bazar-ferretería "Santa Ana" el suministro de 35 revólveres con destino al

personal de la Policía Municipal, por importe de 870.730 pesetas, así como iniciar el correspondiente expediente para adquirir dos revólveres, fundas, dotación y cartuchos.

La sesión terminó a las 13,00 horas.

Ceuta, 9 de mayo de 1983

El Secretario General,
Rafel Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Muñoz Rodríguez

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección.

Segundo.—Remitir el original del acuerdo de revisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ceuta, 3 de mayo de 1983

El Director Provincial de Trabajo
y Seguridad Social Accidental,
Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

En Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y en el local del Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas, se reúnen de una parte los representantes del mismo y de otra los representantes de los Trabajadores Portuarios, a fin de efectuar la revisión salarial.

REPRESENTACION DEL COLEGIO DE AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS

Don José A. González López

Don Eduardo Partida Figuerola

Don Antonio Paublete Benítez

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS

Don Mariano García Salillas

Don Manuel Díaz Añón

Don Luis Amador Rodríguez

Don Ramón García Salillas

Don Abilio Escarcena Robles

ACUERDAN

1.º.—La presente revisión salarial entrará en vigor a partir del día primero de abril de 1983, hasta el 31 de marzo de 1984.

2.º.—Se acuerda un aumento de un nueve y medio por ciento, más un punto, sobre el salario base actual.

3.º.—Ambas partes hacen constar que, el incremento del punto mencionado en el apartado anterior, se acuerda a cambio de no efectuar ninguna revisión salarial durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

4.º.—Los conceptos extrasalariales girarán el nuevo salario base resultante por aplicación del incremento mencionado en el apartado segundo.

En prueba de conformidad, firman todos los presentes, el Convenio citado anteriormente en la ciudad y fecha indicadas.

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente, se ha iniciado por este Ayuntamiento expediente administrativo de desahucio contra don Miguel Béjar Mesa, adjudicatario de la vivienda, de propiedad municipal, en régimen de acceso diferido a la propiedad sita en la Barriada del Príncipe Felipe, portal 25 - 3.º A, por las causas 6.ª y 7.ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del citado Reglamento se le concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", para que conteste por escrito formulando las alegaciones y proponiendo las pruebas que considere oportunas para su descargo.

Ceuta, 6 de mayo de 1983

El Alcalde-Presidente

Ricardo Muñoz Rodríguez

★ ★

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

Visto el texto del acta de la reunión celebrada entre los representantes de la Agrupación de Agencias de Aduanas y los representantes de los Trabajadores Portuarios de esta plaza con objeto de efectuar la revisión salarial, esta Dirección Provincial acuerda:

Visto el texto del acta de la reunión celebrada entre los representantes de la Empresa "Atlas, S.A.", y los representantes de su plantilla de esta plaza con objeto de efectuar la revisión salarial, esta Dirección Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección.

Segundo.—Remitir el original del acuerdo de revisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ceuta, 5 de mayo de 1983

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

ACTA

De la reunión celebrada en Ceuta, domicilio de la empresa, el 21 de abril de 1983, por la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "Atlas, S.A. Combustible y Lubrificantes", para el ejercicio de 1983, compuesta por los siguientes señores:

Por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores:

Don Diego Guerra Benítez, don Manuel Vergara Rodríguez, ambos en representación del sector de "no cualificados", don Carlos Valero Mula y don Rafael Lobato Villasclaras, en representación de "especialistas" y don Francisco Cuadra Ocaña, en representación del sector "administrativos".

Por la empresa:

Don José Mata Serrano, Director; don Luis Herrera Trujillo, Jefe de Administración y don Eduardo Jiménez Palmero, Jefe de Producción.

Tras un largo intercambio entre los reunidos, acuerdan:

1.º.—Prorrogar durante el año 1983 el Convenio Colectivo de 9 de mayo de 1980, excepto en lo que se indica a continuación.

2.º.—Modificar la última tabla salarial aplicada en 1982, incrementando los sueldos base en un doce por ciento para 1983, con sus repercusiones en antigüedad, residencia y peligrosidad.

3.º.—Que a raíz del aumento acordado la tabla salarial queda redactada como sigue:

Grupo I - Administrativos		Sueldo base
Jefe de Sección.....	47.600	pesetas
Jefe de Almacén	47.600	"
Cajero	46.900	"
Oficial Administrativo de 1.ª	45.700	"
Oficial Administrativo de 2.ª	44.300	"
Auxiliar Administrativo	43.150	"

Grupo II — Técnicos no Titulados		Sueldo Base
Técnico Especializado	45.700	pesetas

Grupo III Distribución Productos		Sueldo Base
Dependiente cobrador estac. serv.	43.150	pesetas

Dependiente instalación Muelle .	43.150	"
Conductor de camión	43.150	"
Conductor repartidor de gas	43.150	"
Ayudante de conductor camión .	41.400	"
Ayudante repartidor gas	41.400	"

Grupo IV Serv. y Act. Auxiliares		Sueldo Base
----------------------------------	--	-------------

Oficial mecánico de 1.ª	43.150	pesetas
Oficial mecánico de 2.ª	41.400	"
Conductor de turismo	43.150	"
Mozo especializado	41.400	"
Mozo	40.750	"

Grupo V — Subalternos		Sueldo Base
-----------------------	--	-------------

Ordenanza	40.750	pesetas
Vigilante jurado	41.400	"
Vigilante o guarda	40.750	"
Personal de limpieza	195	"

5.º.—Esta tabla salarial entra en vigor a partir de primero de enero de 1983.

6.º.—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C., en el conjunto de los doce meses (enero/diciembre de 1983). Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los sala-

... no suspenden la ejecución del acuerdo de liquidación ni a efectos de la exacción de su importe.

El ingreso se hará efectivo en la forma siguiente: si la publicación de este "Boletín Oficial" se efectuara entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si se efectuara entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Ceuta, 2 de mayo de 1983

El Jefe de la Sección de Servicios

Fdo.: Luis Matres de la Rubia

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Fdo.: Angel Soto Llamas

Comandancia General de Ceuta
Tercio Duque de Alba II de La Legión
Juzgado Militar Permanente

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

Requisitoria

Mamadou Toure, hijo de Amarak y de Hadiratu, natural de Siyu provincia del Senegal, de estado civil soltero, de profesión albañil, de 24 años de edad con D.N.I. número 901.432.267, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano encartado en la causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción" y "Fraude", comparecerá en este Juzgado en el plazo de 20 días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete

REQUISITORIA

Famara Saho, hijo de Karamo y de Fatou, natural de Gunjur provincia de Gambia, vecindado en Gambia, de estado civil soltero, de profesión camarero de 25 años de edad, con D.N.I. número 901.432.237, cuyas señas particulares son: estatura 1,76 m., de pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, encartado en la causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción" y "Fraude", comparecerá en este Juzgado en el plazo de 20 días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor Manuel Cañete Cañete

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Núm. 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo número 3 de 1983, seguidos a instancia de "Auto-Ceuta, S.A.", contra don Mustafa Mohamed Hammu, por medio de la presente procedo a notificar en lo esencial, la siguiente:

"SENTENCIA.—En Ceuta, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Visto por el ilustrísimo señor don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos numero 3/83, de Juicio Ejecutivo, seguidos entre partes de una como demandante Auto-Ceuta, S.A., representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y defendido por el Letrado don Juan Carlos Tormo Rico, y de otra como demandado ejecutado don Mustafa Mohamed Hammu, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad y siguen los resultados y considerandos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución instada por el Procurador señora Barchilón Gabizón, en nombre de Auto-Ceuta, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor Mustafa Mohamed Hammu, y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 79.750 pesetas de principal mas 4.210 de gastos de protestos, y condenándole al pago de los intereses legales básico del redescuento desde la fecha de la sentencia incrementado en dos puntos del Banco de España, hasta el completo y definitivo pago de la deuda, y a las costas causadas y que se causen hasta la total liquidación de aquellas.—Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en la Ley si dentro del término de tres días no se solicita la notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Alvaro Espinosa.—Rubricado.—Sigue la publicación.—

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Mustafa Mohamed Hammu expido el presente que expido en Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Instrucción Núm. 2 de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 49/83, dimanante del procedimiento L.O., 10/80 número 139/83 y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente a Mohamed Ben Ali, cuyo actual domicilio se desconoce en Marruecos, que la fianza constituida por el mismo en el anterior procedimiento en metálico de 20.000 pesetas para garantizar su libertad provisional se ha cancelado con esta fecha y que la tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado e ingresada en la Caja General de Depósito y Consignaciones Judiciales.

Dado en Ceuta, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
García Burgos de la Maza

El Magistrado-Juez,
Alvaro Espinosa Cabezas

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 2 en funciones del Núm. 1 de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado accidentalmente de mi cargo y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo, instado por don Rafael Montero Palacios contra don Eduardo Valenzuela Narváez; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días la finca siguiente:

"Vivienda tipo I, en planta 5.ª del edificio con frente a la prolongación de la Avenida del Generalísimo de la ciudad de Málaga, en la parcela 65 del Polígono Alameda. Tiene una superficie construida de 118,81 m², y se distribuye en: Hall, pasillo distribuidor, 4 dormitorios, estar, comedor, baño completo, aseo, cocina, lavadero y terraza, y linda al frente con el pasillo de acceso, un patio de luces y viviendas tipo H; por la derecha entrando por el pasillo de acceso, patio de luces y zona peatonal, que la separa de la parcela 63 y por la izquierda, patio de luces y por el fondo con el edificio que la separa de la parcela 66. Tiene una cuota de 1,74 % y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.583, folio 79, finca 26.806 B, inscripción 3.ª".

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día 15 de junio a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y de Málaga simultáneamente, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, en que la expresada finca ha sido valorada.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca, no han sido presentados por el deudor, ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta, a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,

García Burgos de la Maza

El Magistrado-Juez

Alvaro Espinosa Cabezas

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 23/83, entre las partes que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Núm. 1 de esta ciudad y su Partido, don Alvaro Espinosa Cabezas, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio doña Clotilde Barchilón Gabizón, en representación de doña Francisca Andreu Carmona, mayor de edad, casada, bajo la dirección del Letrado don Pablo González Pérez, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por la citada contra su esposo, don Antonio León Hernández y, en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley. **FALLO:** que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de doña Francisca Andreu Carmona contra don Antonio León Fernández y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a dicho solicitante para litigar en juicio de sobre alimentos, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma del demandado rebelde y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 241/82, entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Núm. 1 de esta ciudad y su Partido, don Alvaro Espinosa Cabezas los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don Juan Jesús Zapico Lis, en representación de doña Rosario Fajardo Heredia, bajo la dirección del Letrado don Francisco Olivenzia Ruiz instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por la citada contra su esposo don Juan Carlos Ruiz Rodríguez y, en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, en la representación que le confiere la Ley. **FALLO:** Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Juan Jesús Zapico Lis en nombre y representación de doña Rosario Fajardo Heredia contra don Juan Carlos Ruiz Rodríguez y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de separación matrimonial contra su esposo, don Juan Carlos Ruiz Rodríguez, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Espinosa Cabezas.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—García Burgos.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma del demandado rebelde y, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 21/83, entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Núm. 1 de esta ciudad y su Partido, don Alvaro Espinosa Cabezas los presentes Autos Incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don José Pulido Dominguez en representación de doña Isabel Panadero Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta, bajo la dirección del Letrado doña Luz Elena Sanin Naranjo, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por la solicitante contra su esposo don Fernando Agustín Maresco Moro y, en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley. FALLO: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Pulido Dominguez, en nombre y representación de doña Isabel Panadero Hernández contra don Fernando Agustín Maresco Moro, y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro en sentido legal a dicho solicitante para litigar en Juicio de separación matrimonial, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia, en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Espinosa Cabezas.—Firmado y rubricado.

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—García Burgos.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma del demandado rebelde y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Colegio Oficial
de Agentes Comerciales
de Ceuta**

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior, de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores:

Don Rafael Jiménez Sarmiento, don José Medina Lozano, don Antonio F. Toledo Gallego, que de nos situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del 31 del presente mes, serán dado de baja por morosos, en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial Colegiado, y quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 5 de mayo de 1983

El Secretario,
(Ilegible)

El Presidente,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Distrito de Ceuta

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 425, de 1981 sobre lesiones contra Hassan Habib Tahar, nacido en Ceuta el día 10 de enero de 1959, hijo de Hamadi y Fátima soltero, estudiante, residente en la Barriada del Príncipe A. Este, número 411 y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito,
Pío Aguirre Zamorano

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 264 de 1983, sobre lesiones ha mandado citar a Mohamed Abdeslam Mohamed para que el próximo día 16 de junio a las 10,30 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1369 de 1982 sobre lesiones, a acordado notificar a Nuria Llobregat Ferrer la sentencia dictada con fecha 23 de abril pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Correa Alvarez, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 2 de Mayo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 260 de 1983, sobre amenazas, ha mandado citar a Mohamed Hassan Amar para que el próximo día 16 de junio a las 11,00 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 258 de 1983 sobre contra los intereses, ha acordado notificar a Abdelhoymen El Hauat la sentencia dictada con fecha 24 de abril pasado, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Hamed Hach Mohamed, Hamed Haddu Abdel-Lah y a Josefina González Carnero, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 2 de mayo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1566 de 1982, sobre imprudencia ha mandado citar a Hadiya El Arzak, para que el próximo día 27 de mayo a las 11,00 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 20 de 1983, sobre imprudencia, ha mandado citar a Erhimo Mohamed Mehach para que el próximo día 26 de mayo a las 11,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 265 de 1983, sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdelmalik Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 28 de abril pasado, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Antonio Orozco Reina, Juan Navarro Mora, Abdelmalik Mohamed Mohamed y José Luis Áyora Blanco, como autores de una falta de malos tratos a la pena de 2.000 pesetas cada uno y al pago de las costas entres ellos.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 2 de mayo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 285 de 1982, sobre imprudencia, ha mandado citar a Alfonso López Moreno, para que el próximo día 26 de mayo a las 10,40 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1251 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a José Murillo Moreno la sentencia dictada con fecha 23 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Jose Murillo Moreno, como autor de una falta de imprudencia a la pena de 2.000 pesetas de multa a que indemnice a Antonio Prieto Falcato en 26.961 pesetas y al pago de las costas. En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 25 de abril de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 259 de 1983 sobre malos tratos ha

acordado notificar a Layachi Hamed Abderrahaman la sentencia dictada con fecha 24 de abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Maimon Buzzian Mohamed, como autor de una falta de malos tratos a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas. Caso de impago de la multa, sufrirá el arresto supletorio de 3 días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 26 de abril de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 77 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mustafa Mohamadi y a Mohamed Bouassab, la sentencia dictada con fecha 21 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mustafa Mohamadi y a Mohamed Bouassab, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 28 de abril de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1099 de 1982 sobre imprudencia ha acordado notificar a Rahdi Jotar Mohamed y Mohamed Dris Salat la sentencia dictada con fecha 23 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Hossain Mohtar Amar, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 28 de abril de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1169 de 1981 sobre imprudencia ha acordado notificar a Mohamed el Aksati la sentencia dictada con fecha 14 de abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Postigo Vega, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 27 de abril de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 527 de 1983, sobre imprudencia ha mandado cita a Mohamed Ahmed Hossain para que el próximo día 16 de junio comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 467 de 1983, sobre lesiones ha mandado citar a Ben Halo para que el próximo día 26 de mayo comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 467 de 1983, sobre lesiones ha mandado citar a Mohamed Hanin para que el próximo día 26 de mayo comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 270 de 1983, sobre imprudencia ha mandado citar a Aicha Salama para que el próximo día 23 de junio, a las 10,40 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 301 de 1983 sobre hurto ha acordado notificar a Abderrahaman Buxta Ali la sentencia dictada con fecha 30 de abril actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abderrahaman Buxta Ali como autor de una falta de hurto a la pena de 10 días de arresto menor y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta, 3 de abril de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1392 de 1979, sobre imprudencia ha mandado citar a Esteban Díaz Gómez para que el próximo día 17 de junio a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 97 de 1980 sobre desobediencia ha acordado notificar a Ahmed Abdel-Lah Mohamed, natural y vecino de Ceuta, mayor de edad, hijo de Abdel-lah y de Habiba, dimiciliado en el Príncipe, hoy en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1981, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo condenar y condeno a Ahmed Abdel-Lah Mohamed, como autor de una falta de desobediencia a la pena de multa de mil pesetas, reprensión privada y costas.

Ceuta, 5 de mayo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 884 de 1980 sobre lesiones, ha acordado notificar a Angel Campos Martín nacido en Granada, el 11 de julio de 1954, casado, artista, vecino de Almería, en donde es desconocido, la sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1980, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo condenar y condeno a José María Bruno Morales y a Angel Campos Martín, como autores de una falta de lesiones a la pena de cinco y diez días de arresto menor para cada uno y pago de costas.

Ceuta, 5 de mayo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 52 de 1980 sobre lesiones, ha acordado notificar a Ricardo Cárdenas Pedras, con residencia en Claudio Vázquez, número 40, hoy en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 2

de julio de 1981, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo absolver y absuelvo a Ricardo Cárdenas Pedrajas, declarando de oficio las costas del juicio.

Ceuta, 5 de mayo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio número 97/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"En Ceuta a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, doña María Caro Jiménez, mayor de edad, de estos vecinos, representada y dirigida en autos por el Letrado don Menahen Gabizón Benhamú, designado apud acta digo, con poder notarial, y de otra, como demandado don Juan Manuel Díaz Marín y don Emilio Cabezuelo Luque, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato urbano por subarriendo o cesión in consentida y cuantía de 42.000 pesetas y —FALLO: que estimado en todas sus partes la demanda interpuesta por doña María Caro Jiménez debo declarar y declaro resuelto el contrato que le liga con don Juan Manuel Díaz Marín, y en su consecuencia condeno al demandado don Emilio Cabezuelo Luque a que en el plazo de cuatro meses, desaloje y deje libre, la vivienda sita en Lope de Vega, 1, a disposición de la demandante, transcurrido el cual se procederá a su lanzamiento, e impongo las costas del procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo,—Pío Aguirre.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó para notificar a los demandados.

Firmo en Ceuta, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

★ ★

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Ceuta

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Primera Instancia, titular del Núm. 2, en funciones del Núm. 1 de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Gurdas Ghuermal Gianchandani contra don Jerónimo Granja Jiménez, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

Tejidos.—20 pijamas de niño de dos piezas tasados en 6.000 pesetas, 22 pijamas de señora en tergal y rayón de dos piezas, tasados en 13.200 pesetas, 5 camisones con bata de señora, tasados en 7.500, 12 kimonos de señora corto de flores tasados en 3.600 pesetas, 14 chals sin brillo, tasados en 2.800 pesetas, 3 chals con brillo tasados en 750 pesetas, un pantalón de pijama de niño tasado en 100 pesetas, 7 pantalones bombachos de niña tasados en 700 pesetas, 3 pantalones bombachos de señora tasados en 600 pesetas, 70 pañuelos de señoras plisados tasados en 5.950 pesetas, 14 pañuelos fular gasa tasados en 700 pesetas, 144 pañuelos de cabeza tasados en 18.000 pesetas, 54 pañuelos de cuello tasados en 2.700 pesetas, 11 pañuelos de brillo tasados en 330 pesetas, 11 fular de brillo tasados en 495 pesetas.

Ropa de origen marroquí.—391 blusas tasadas en 48.875 pesetas, 17 pañuelos de lantejilla tasados en 2.550 pesetas, 67 bolsos de terciopelo tasados en 13.400 pesetas, 5 kaftan corto tasados en 2.500 pesetas, 7 kaftan largos tasados en 7.000 pesetas, 4 faldas con flecos tasados en 800 pesetas, 3 monos largo brillo tasados en 1.500 pesetas, 4 vestidos de una pieza tasados en 800 pesetas, 44 collares blancos de bisutería tasados en 2.200 pesetas, un traje de niño marroquí, tasado en 300 pesetas, 2 pantalones bombachos de niño, tasados en 300 pesetas, una chaqueta de cuerpo de niño tasado en 100 pesetas, 4 bolsos de cuero, tasados en 800 pesetas, 39 pañuelos negros tasados en 1.950 pesetas, 20 espejos dorados grandes tasados en 6.000 pesetas, 45 espejos dorados pequeños tasados en 2.250 pesetas, 23 espejos dorados medianos tasados en 2.300 pesetas, 3 gorros de paja tasados en 600 pesetas, 2 sandalias de cuero tasada en 200 pesetas, 6 pares de zapatillas de niños tasadas en 900 pesetas, 7 pares de zapatillas de señora tasadas en 1.400 pesetas.

Artículos varios.—74 dandy, tasados en 740 pesetas, 7 pares de zapatillas japonesas tasadas en 1.050 pesetas, 6 carterillas de cuero tasadas en 60 pesetas, 37 cochecitos de plástico tasados en 925 pesetas, 2 juegos de pendientes de porcelana tasados en 100 pesetas, 2 mecheros Mine SS. tasados en 100 pesetas, 1 musical Royal tasado en 50 pesetas, 27 mecheros de pila tasados en 2.700 pesetas, 30 mecheros de piedra tasados en 1.500 pesetas, 1 mechero cigarrillo tasado en 50 pesetas, 5 mecheros electrónicos tasados en 250 pesetas, 2 mecheros sensor tasados en 200 pesetas, 2 mecheros boligrafos, tasados en 200 pesetas, 17 paraguas de caballero, tasados en 1.700 pesetas, 3 paraguas de señora, tasados en 300 pesetas, 13 paraguas de niño, tasados en 975 pesetas, 3 bolsos de nylon color marrón, tasados en 300 pesetas.

Relojes.—39 marca "Titán", de señora y caballero, auto, cuerda y cuarzo, tasados en 7.800 pesetas, 37 marca "Thermidor" de señora y caballero, auto, cuerda y cuarzo, tasados en 7.400 pesetas, 7 marca "Citicen" de señora y caballero, auto, cuerda y cuarzo, tasados en 3.500 pesetas, 3 marca "Orient" de señora y caballero, auto, cuerda y cuarzo, tasados en 1.500 pesetas, 11 marca "Seiko" de señora y caballero, auto, cuerda y cuarzo, tasados en 11.000 pesetas, 5 marca "Canon" de señora y caballero, auto cuerda y cuarzo, tasados en 1.500 pesetas, 34 marca varios, de señora y caballero, auto, cuerda y cuarzo, tasados en 8.500 pesetas, 23 relojes totalmente estropeados, marcas varias tasados en 1.150 pesetas.

Figuras de porcelana.—14 figura de porcelana pequeñas, tasadas en 1.400 pesetas, 11 figuras de porcelana mediana, tasadas en 1.650 pesetas, 2 perros de porcelana, tasados en 200 pesetas, 8 quinqués de porcelana grandes y pequeños, tasados en 800 pesetas, 3 relojes de porcelana con figura, tasados en 3.000 pesetas, 1 juego de te de Macao sin platos, tasado en 500 pesetas, 5 bandejas con soporte de metal tasadas en 1.000 pesetas, 1 tibot VLNS, tasado en 1.500 pesetas, 3 figuras de leones de porcelana, tasadas en 300 pesetas, 2 ceniceros de porcelana, tasados en 200 pesetas, 1 plato de porcelana y soporte, tasado en 150 pesetas, 8 tulipas de quiqués de porcelana, tasadas en 400 pesetas, 106 parejas de viejo de porcelana, tasadas en 10.600 pesetas, 110 juegos de miniaturas de tres piezas, tasados en 11.000 pesetas, 2 figuras de perro tasados en 100 pesetas, 3 bandejitas de bambú, tasadas en 300 pesetas, 17 caballadas grandes, tasadas en 2.550 pesetas, 6 caballadas pequeñas, tasadas en 600 pesetas, 2 figuras de viejos con patos, tasadas en 400 pesetas, 15 figuras medianas, tasadas en 3.000 pesetas, 3 figuras de porcelana pequeñas, tasadas en 300 pesetas, 4 jarrones negros de pasta, tasados en 400 pesetas, 9 figuras de viejos surtidos, tasadas en 900 pesetas, 1 tibot VLNS, tasado en 1.500 pesetas, 2 juegos de café de porce-

tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los 65 años.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso restringido será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 7.ª y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas, municipal de 10 pesetas y mutua de 3 pesetas) durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Si algunas de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la

forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso restringido.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad", y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Administración del Estado.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.

La resolución del concurso no podrá exceder de 8 meses desde la publicación del mismo en el Boletín de mayor ámbito territorial.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Ciudad", la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

Séptima.—Meritos a valorar.

Los méritos que el Tribunal valorará son los siguientes:

— Ingreso en la Administración Local:

- a) Mediante pruebas selectivas libres, 1 punto.
- b) Mediante pruebas selectivas restringidas, 0,50 puntos.

— Servicios en la propia Corporación.

- a) En plaza de igual categoría, 2, puntos por año.
- b) En igual grupo y subgrupo, 0,50 puntos por año.
- c) En otro subgrupo, 0,10 puntos por año.

— Título Superior, 2 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por años de servicios.

Cursos y cursillos realizados sobre materias que guarden relación con las funciones de la plaza a provistar, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Valoración discrecional de otros méritos alegados por el concursante y hasta un máximo de 0,50 puntos.

Deméritos: Se restarán por deméritos los siguientes puntos:

- Por sanción disciplinaria muy grave, 0,50 puntos.
- Por sanción disciplinaria grave, 0,30 puntos.
- Por sanción disciplinaria leve, 0,10 puntos.

Se acreditarán por el Secretario de la Corporación de conformidad con el expediente personal del funcionario, el cual está obligado a poner de manifiesto su existencia.

Octava.—Calificación de los méritos.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1.º.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º.—Declaración jurada de compatibilidad, de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base 2.ª.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniendo los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 11 de mayo de 1983
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán



477

Junta Electoral de Zona Ceuta

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ceuta.

HACE SABER: Que por esta Junta Electoral de Zona de Ceuta, se verificará el acto de escrutinio general de las votaciones realizadas con motivo de las Elecciones Locales celebradas el día 8 del corriente mes en el municipio de Ceuta, el próximo día 13 del actual mes de mayo a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de esta ciudad, sede de esta Junta Electoral.

El acto será público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

Ceuta, 11 de mayo de 1983
El Secretario,
García Burgos de la Maza

El Presidente,
Alvaro Espinosa Cabezas

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.]



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

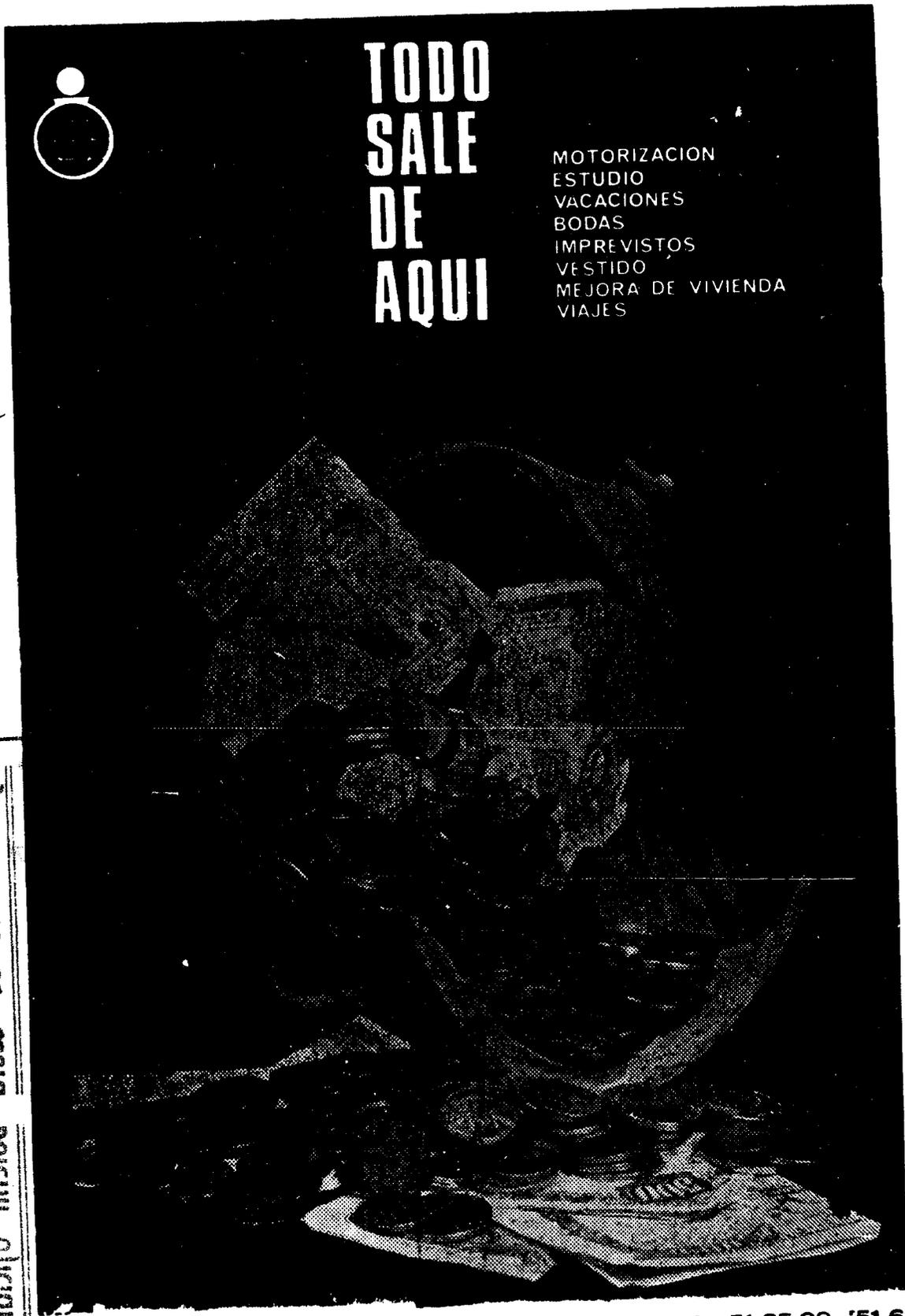
Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

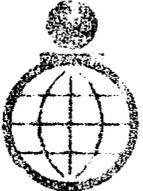
Atendimiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

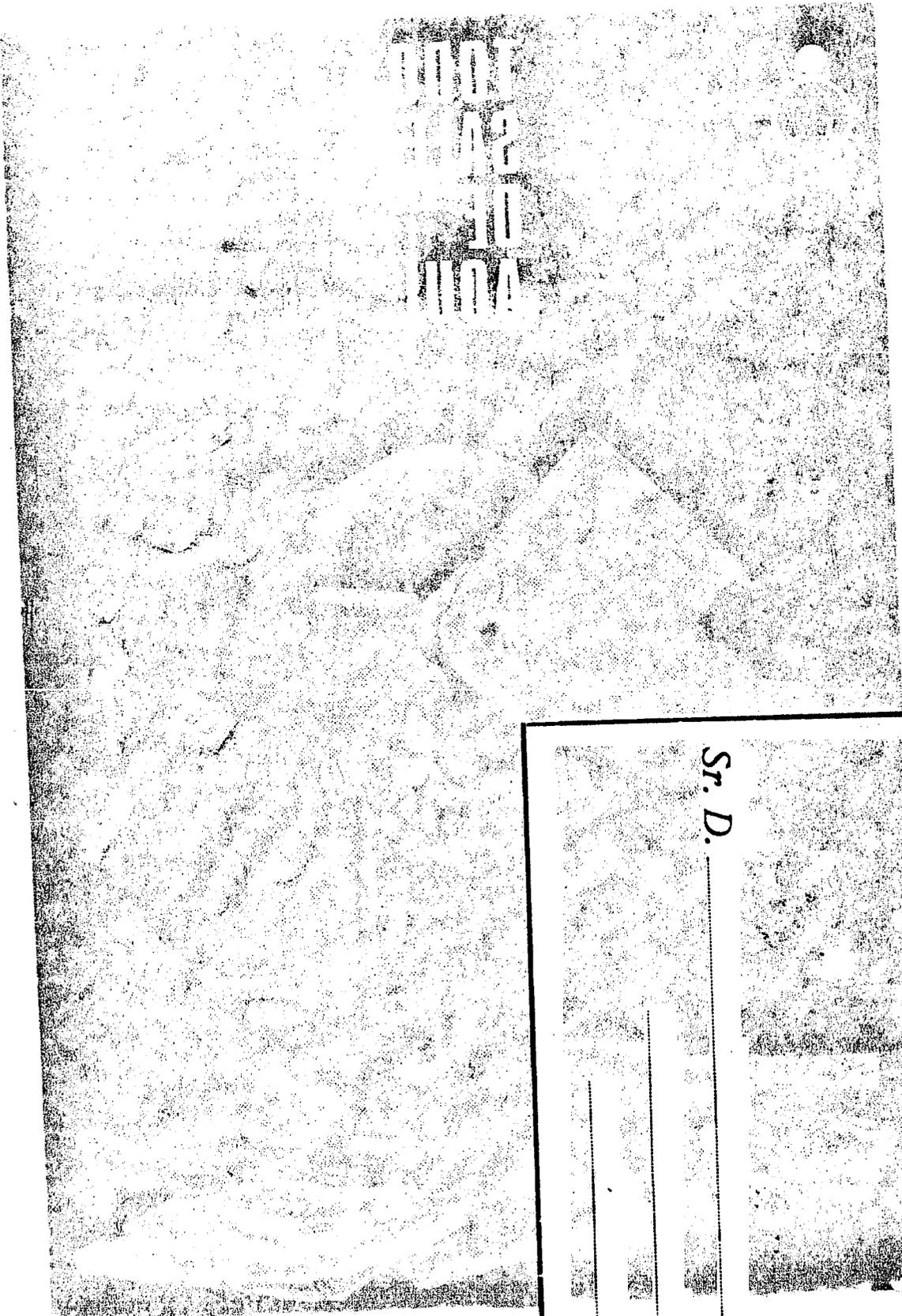


Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid



CALA CONFEDERADA

Institución Benéfica-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

Monte de Piedad
Agencia de Piedad
Agencia de Piedad
Agencia de Piedad
Agencia de Piedad
Tel. _____

OPINIONES
FERNANDEZ

D. Gál. Aranda, s. - Teléfono, 41-24-09
Banco Español (Villavieja) - Tel. 41-23-71
El Coronel Gálvez - Tel. 41-23-41
Banco de España - Tel. 41-24-09
Teléfono - 41-21-42 - 41-21-68-09 - 41-68-88